Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 12/2012

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, representado para éste acto por la Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, denominada "LA CONTRATANTE", autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 13.321 de fecha 28 de diciembre de 2012, por una parte, y por otra la firma "MULTIMEDIOS ALICANTE S.A" con RUC N° 80033821-9 denominada en adelante LA CONTRATISTA, domiciliada en Avda. Gral. Santos N° 1.030 (Complejo Textilia), de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. César Alberto Cassacia Moray; con Cédula de Identidad N° 797.000 ; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda N° 03 al Contrato N° 12, suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2012 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIÓN Y DE MATERIALES DE PROGRAMACIÓN TELEVISIVA CON ENFOQUE EN LA EDUCACIÓN Y EN LA CULTURA - AD REFERÉNDUM"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR el monto establecido en el Contrato N° 12/2012 suscripto con la firma *"MULTIMEDIOS ALICANTE S.A"*, hasta un monto de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro a lo establecido en el numeral 1° de la Resolución Ministerial N° 13.321 de fecha 28 de diciembre de 2.012. ----------

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Consultoría para la Producción de Programas Televisión y de Materiales de Programación Televisiva con enfoque en la Educación y en la Cultura	1	140.000.000	140.000.000

MULTIMEDIOS ALICANTE S.A
César A. Casacci

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CLAUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado.----------

En fé de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días des mes de diciembre del año dos mil doce.----------

MULTIMEDIOS ALICANTES
CONTRATISTA

MULTIMEDIOS ALICANTE S.
César A. Casaccia

Lic. Mary Garay Ramírez
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE